nombramiento de Calvo aparece ratificado y confirmado por el decreto de 24 de abril, expedido con las firmas de Pérez. Infante y Eyzaguirre, y por medio del cual se fijan al juez mayor de policía las atribuciones que le señalaba el Reglamento de Policía sancionado en 1811 por el primer Congreso (Monitor, I.º de mayo). Pero el 15 de mayo la junta de gobierno tomó una medida que parecía llamada a menoscabar la jurisdicción que hasta entonces se concedía al juez mayor de policía; he aquí el decreto:

Siendo tantas las atenciones del Gobierno en las circunstancias del día, y recreciendo éstas a medida de que avanza el ejército, y se aumentan las tropas que deben reforzar la capital, las costas y todos los puntos interesantes; cree la Junta de absoluta necesidad descansar en el auxilio que pueden prestarle las provincias por medio de los ciudadanos más activos, beneméritos y patriotas. A este fin decreta:

- 1.º En la villa cabecera de cada provincia habrá una Junta, que se titulará Junta Cívica Auxiliatoria.
- 2.º Se compondrá de tres individuos, en quienes concurra el más alto grado de probidad, actividad y amor patriótico.
- 3.º El Gobierno, por un decreto especial dirigido a cada provincia nombrará prontamente estos tres individuos, quienes desde el acto que reciban el oficio de su nombramiento serán puestos en posesión de sus empleos por los respectivos subalternos y cabildos.
- 4.º Las funciones de esta Junta serán auxiliar al Gobierno con cuantos recursos pida de las provincias, cuidar del cumplimiento de todas las órdenes que se expidieren relativas a este objeto, informar pública o reservadamente sobre la conducta, circunstancias o desempeño de las personas que se destinaren de las provincias para el servicio político o militar, arreglar en su establecimiento la policía alta y baja conforme a las órdenes del Gobierno, celar sobre la seguridad y tranquilidad pública, cuidar de que la exacción de los impuestos, prorratas y otros recursos sea con el menor gravamen de los pueblos y según las resoluciones superiores, y últimamente, entender en todo cuanto a más de estas funciones le fuere comisionado por el Gobierno.
- 5.º Tendránlo entendido todos los tribunales, jefes y justicias y por todos en la parte que a cada uno tocase se dará el cumplimiento debido; haz ciéndose al efecto imprimir, con lo que se tendrá por bastante circular.

Dado en el palacio de Gobierno y mayo 15 de 1813.—FRANCISCO ANTONIO PÉREZ.—JOSÉ MIGUEL INFANTE.—AGUSTÍN EYZAGUIRRE.—MARIANO EGAÑA, Secretario.

Parece que al sentir menoscabadas sus atribuciones por lo que este decreto disponía, Calvo no se prestó de buen grado a cumplir las instrucciones que la misma junta expidió poco después a las autoridades, y entre ellas a él, para levantar el Censo. Algunos de los documentos que se copian en esta publicación, del volumen que conserva el Archivo Nacional, dan cuenta de las dudas que tuvo Calvo para proceder. A falta de mayores antecedentes, no podemos pronunciarnos sobre si Calvo levantó o no el Censo que se había preceptuado, y en caso de haberlo levantado, debe presumirse que lo haría conforme a su

propia concepción de la tarea y no con acuerdo a las instrucciones generales. En todo caso, repetimos, no hay antecedentes, de modo que hasta hoy el Censo de 1813 carece de noticias sobre el distrito de Santiago.

Cuando los patriotas hubieron de abandonar las oficinas administrativas en octubre de 1814, quemaron aquellos papeles que creían comprometedores; debido a que fueron inútiles las diligencias que alguna vez se hicieron para dar con el Censo de 1813, se le dió por destruído en aquella oportunidad, como puede verse en el documento que sigue:

El modelo que sirvió para el recenso de la población en el año de 1813, y que US. solicita a nombre de la Comisión de Gobierno, no existe en este Departamento de mi cargo, y es muy probable que fuese entregado a las llamas, como lo fueron infinitos documentos y todos los papeles de las secretarías, cuando los enemigos se apoderaron del país en 1814, a consecuencia de la lamentable jornada de Rancagua. Queda con esto contestada la apreciable nota de US., fecha de ayer.

Dios guarde a US. muchos años. — Santiago, marzo 1.º de 1825. — Francisco R. de Vicuña.

Señor Secretario del Congreso Nacional. (C. L., t. XI, p. 16).

No se sabe cómo llegó a poder de don Claudio Gay, aún cuando es verosímil que este sabio lo hallara en Chile entre los papeles de las oficinas que se le autorizó para registrar en busca de informaciones para escribir la historia del país.

El representante consular de los Estados Unidos en Chile Theodorick Bland quiso conocer la población del país para informar al Departamento de Estado, y con este objeto solicitó de don Antonio José de Irisarri, que era Ministro de O'Higgins, la estadística y demás informaciones pertinentes. Irisarri le respondió que no existía censo, que el levantado en 1813 no merecía fe por contener algunas inexactitudes y que, en fin, se calculaba la población en un millón doscientas mil personas. Bland reprodujo en su informe, que versa sobre el estado de Chile en 1818, la comunicación oficial que le había enviado Irisarri, pero en el texto deja a salvo una opinión diversa. Veamos sus palabras:

El señor Irisarri en su oficio fija la población del país, según un censo levantado hace pocos años, durante el primer período del gobierno patriota, en un millón doscientos mil habitantes, y hace referencia a unas supuestas inexactitudes, que no cuida de explicar. Me inclino, sin embargo, a creer que el censo fué fundamentalmente exacto, por el conocimiento general y la opinión del país, por el número de ciudades y por el vecindario aparente de los diversos valles; y además, a causa de que, no hallándose Chile relacionado con comarcas extrañas, no había razón para disminuir sus habitantes o para adulterar su fuerza por cualesquiera medios o motivos (8).

Y para establecer que no ha procedido por capricho, compara la superficie de la parte central de Chile, que es la que ha recorrido con mayor detenimiento, a la de los Estados de Maryland y Virginia, incluso el distrito de

⁽⁸⁾ El informe de Bland, impreso por primera vez en Londres en 1820, publicado en 1834 en una recopilación oficial de papeles de estado sometidos a la consideración del Congreso de los Estados Unidos, en Wáshington, fué, en fin, traducido al español y publicado en Chile por don Domingo Amunátegui Solar, 1926. Las citas que se hacen en el texto proceden de esta traducción.

Columbia, y llega a la conclusión de que ambos territorios "encierran igual número de habitantes por milla cuadrada". En la época a que se refiere Bland, en esa porción de la unión americana vivían 1.379.190 habitantes. Con mucha sensatez, señala que en las escarpadas laderas de los Andes no existen agrupaciones humanas apreciables, y que en consecuencia la población se ve constreñida a concentrarse en los valles más bajos, que son también, por otra parte, las superficies aptas para un más intenso cultivo agrícola. Aún cuando el dato no haya sido consignado en el estudio de Bland, conviene retener que en regiones tales como Colchagua, Quillota, Concepción, Talca, etc., es donde mayores cifras de población registra el Censo de 1813.

De los términos de la nota de Irisarri se desprende, por lo demás, una novedad en la cual se nos permitirá detenernos. Veamos lo que dice:

Le acompaño, bajo el número 1, una lista de las ciudades, puertos y villas del estado de Chile; al pie de la cual encontrará el cómputo de la población, según el censo imperfectamente levantado en el año de 1814. Podría resultar una diferencia muy grande en el nuevo censo que se está formando, de lo que se deduce que el anterior fué hecho con suma irregularidad.

La novedad a que hemos llamado la atención consiste en que, según se desprende del contexto, el Censo de 1813 era conocido de los funcionarios que colaboraban con Irisarri, o por éste mismo, ya que se atrevía a decir que el dato general ofrecido a Bland procedía de él, anunciaba uno nuevo, acusaba irregularidades en el otro, etc. Lo que no se puede establecer en modo alguno es si el ejemplar del Censo de 1813 que tenía a la vista el señor Irisarri —o los empleados del Ministerio a su cargo —es el mismo que hoy se conoce o si se trata de una copia diferente. Decimos esto porque el ejemplar que conserva el Archivo Nacional muestra las hojas copiadas en su mayor parte con una misma letra, singularidad que sería absolutamente imposible de observar si en el libro encuadernado por Gay se hubiesen conservado las hojas originales que enviaron a Santiago las diversas autoridades departamentales que tuvieron el trabajo directo de llenar las casillas del formulario. Ha habido, pues, copia de esas hojas, y no es inverosímil suponer que no se hizo una sola sino dos, tres o más copias. De todo lo cual se puede igualmente desprender que además del ejemplar que llevó Gay a Europa puede existir otro, que aún no ha sido encontrado.

Aún cuando los originales del Censo de 1813 no se encontraban en orden cuando los consultó en 1860 don Diego Barros Arana, algo pudo avanzar este historiador sobre el contenido del trabajo. Al detallar las tareas de la Junta de Gobierno compuesta por don Agustín de Eyzaguirre, don Francisco Antonio Pérez y don José Miguel Infante, a la cual servía de secretario don Mariano Egaña, dice lo siguiente:

Con el propósito de preparar reformas trascendentales en el orden administrativo, la junta pensó en formar un censo de la población. "Es preciso, decía, en decreto de 7 de junio, que Chile consolide su libertad y que saque todo el provecho posible de sus triunfos con una buena organización política y moral. El gobierno trabaja incesantemente en el grande objeto de formar un censo general con todos los datos que sirvan para organizar providen-

cias de economía y prosperidad interior, y que cada provincia tenga la dignidad y representación política que corresponda a un sistema popular". El día siguiente se circularon a todos los partidos que no estaban ocupados por el enemigo, estados impresos en que debían anotarse las cifras de la población con las indicaciones estadísticas que se creía más necesario conocer. Ese censo, sin embargo, que no iba a levantarse en un día fijo en todo el territorio, que sería ejecutado por personas faltas de inteligencia y preparación para ese orden de trabajos, y en un país en que gran parte de la población vivía desparramada en campos extensos que no era posible recorrer sin grandes fatigas, no podía dar un resultado satisfactorio. En efecto, el censo que se levantó sólo en algunos partidos, no era un verdadero empadronamiento nominal de sus habitantes, sino un cuadro de cifras de dudosa autenticidad; y fuera de uno que otro estado en que parece haberse puesto más cuidado, casí no merece tomarse en cuenta. El gobierno debió comprender la ineficacia de ese ensayo porque ni siquiera dió gran valor a los pocos datos que se alcanzaron a recoger.

Y luego en nota añade:

En la colección de documentos que recogió don Claudio Gay para la preparación de su Historia Política, se hallaban los estados originales de este censo. Nosotros los examinamos en París en 1860, en la biblioteca de aquel bondadoso sabio, que nos permitía tomar copias y apuntes de todos sus papeles, y ese examen nos demostró el pobre resultado que dió aquel esfuerzo del gobierno de 1813 (9).

Su expresión había sido, sin embargo, más categórica todavía en otra parte de su obra:

En ese momento, el país era el teatro de la guerra. Los enemigos ocupaban una parte considerable del territorio, y no pudo hacerse en ella un empadronamiento medianamente formal. Aún en las provincias sometidas al gobierno de Santiago, la operación se fundo casi exclusivamente sobre simples cálculos (10).

El examen más detenido del manuscrito que ahora se da a luz nos lleva a conclusiones muy diferentes, y se nos permitirá señalarlas con la prolijidad debida para que no siga en pie la aseveración peyorativa del señor Barros Arana.

- 1.—Es verdad que el país estaba en guerra; pero el censo se proyectó para las provincias que no estaban invadidas. No se dice en los papeles, pero se presume que era intención de la Junta de Gobierno proseguirlo en las provincias ocupadas por el enemigo, a medida que se fueran recuperando. El pesimismo radical sobre la suerte de la guerra no se había extendido en Santiago a la sazón, y no comenzó a ser realidad sino cuando se vió fracasado el sitio de Chillán (agosto de 1813).
- 2.—En cambio, en las provincias en que el censo se llevó a cabo no es sólo digno de fe sino que está a la vista la prolijidad con que fueron dispuestas las operaciones consiguientes. Puede haber errores en ellas, como es humano, pero no es equitativo decir que en lugar del censo se lograron "simples cálculos".

⁽⁹⁾ Historia General de Chile, t. IX, p. 218.
Gay declaraba tener en su poder el Censo de 1813: "Está en nuestro poder este empadronamiento formado sobre grande escala, pero desgraciadamente le faltan algunas provincias". (Historia de Chile, t. V, p. 273, nota). En todo caso, no lo aprovechó en el relato.
(10) Historia General de Chile, t. VII, p. 315, nota.

Algunos de esos detalles fueron anotados ya por el propio autor de este Censo. En sus Epocas y hechos memorables, anotación correspondiente al 1.º de junio de 1813, dice don Juan lo siguiente: "Se despachan órdenes para el censo general del reino, con todas las noticias estadísticas correspondientes, el que se verificó completamente desde el Maule a Copiapó, a excepción de Santiago, y en la Intendencia de Concepción se verificaron empadronamientos generales" (11). No estará de más decir, al paso, que no es justificado el escepticismo de Barros Arana sobre el Censo de 1813. La escasez de población y la falta de conocimientos técnicos de los empadronadores habrían debido hacer renunciar a la idea de formar empadronamientos en cualquier parte del mundo, y sin embargo se han intentado censos desde la más remota antigüedad, u sus resultados han gozado siempre de algún crédito. Un tratadista autorizado ha dicho que "no es necesario probar que los estados no pueden prescindir de la estadística", que se han servido de ella primero instintivamente, y que pronto el empleo habitual de este instrumento y la privación accidental o parcial de sus servicios les dió la conciencia de su utilidad". Y como prueba de que la estadística se ha desarrollado tardíamente, anota además que "el primer censo general de Francia que la ciencia puede confesar, data de 1836" (12). Es significativo recordar, a este respecto, que los estudios demográficos de Chile comienzan todos con el Censo de 1835.

Los trabajos estadísticos que se han realizado en Chile hasta la fecha han omitido cualquier referencia al Censo de 1813, que ahora se da a luz. De una parte, Barros Arana había difundido el concepto de que era un estudio sin bases adecuadas para orientar las reflexiones del historiador y del estadista, y de otra no se conocía el legajo mismo, que había quedado entre los papeles de Gay. Las autoridades del servicio de estadística de 1907 sintetizaban su parecer en los siguientes términos:

Las guerras de la Independencia y los disturbios políticos y sociales que la siguieron no permitieron operaciones estadísticas de ningún género. Consolidada la paz en 1820 uno de los primeros cuidados del régimen de Infante, fué el levantamiento de un censo. Así se verificó en 1831, pero sólo en las provincias de Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé y en el departamento de Santiago. Para completarlo se tomó otro en las provincias restantes el año 1835, y el conjunto de ambos es lo que se llama el Censo de 1835; según él, la población de Chile era de 1.010.332 habitantes. El Censo de 1843 y los que se le han seguido en 1854, 1865, 1875, 1885, 1895 y 1907 han sido generales.

Y estas informaciones han venido repitiéndose hasta el día, con ligeras variantes de redacción, como prueba de que los especialistas no consideraron jamás hasta hoy los resultados que puede ofrecer el Censo de 1813.

Don Carlos Keller, por ejemplo, afirmaba en su Sinopsis Geográfico-Estadística para 1933, lo siguiente:

A los pocos años de proclamada la independencia en 1810, parece que se trató de hacer un recuento de la población del país. Sus resultados se han perdido y sólo existen referencias vagas a él en algunos documentos de la época. El primer censo moderno que se conoce en el país es el de 1835. (Obra cit., p. 39).

⁽¹¹⁾ Col. Hist. de la Indep., t. XIX, p. 74.

⁽¹²⁾ Maurice Block, en Traité théorique et pratique de Statistique, París, 1878.

Y siguiendo en ese convencimiento ordenó las cifras de los primeros censos de este modo:

1835	 	 	 		1.010.332
1843	 	 	 		1.083.801
1854					1.439.120

También se basa en la misma persuasión —la de que los resultados del Censo de 1813 se habían perdido y no podían entrar en los cálculos— una serie de cifras estadísticas que vienen en seguida, en el mismo libro, como la tasa de crecimiento anual de la población (tanto por mil), la división de la población por provincias apreciada en diversos censos a partir del año 1835, la densidad de la población, etc.

Los censos levantados durante el período de la colonia, considerados asimismo por el señor Keller en la obra citada, quedan muy distantes del de 1835. La existencia de un recuento intermedio (1812 y 1813, como se ha visto más arriba) habría permitido enlazar los coloniales y los republicanos. Y si en el de 1813 había algunos vacíos, no era imposible llenarlos haciendo uso de las leyes matemáticas que habitualmente se aplican a estas operaciones demográficas, para depurar los resultados inciertos.

En suma, la existencia del Censo de 1813 viene a ser una novedad de trascendentales consecuencias para el estudio de la realidad social chilena.

El volumen que sigue presenta los originales del Censo de 1813 tal cual llegaron a poder de Gay y en la misma forma en que éste les dió acogida en su biblioteca, encuadernándolos en volumen. Se han copiado no sólo los datos numéricos en los cuadros o formularios que ordenó imprimir Eyaña, respetando la disposición que les dió éste, sino también las notas aclaratorias que en su respaldo pusieron algunos de los encargados del empadronamiento, así como los oficios con los cuales se comunicaron entre sí estos encargados o que les sirvieron para hacer conocido su trabajo de las autoridades superiores. Para facilitar la consulta, los distritos se han puesto por orden geográfico, de norte a sur. Cabe agregar, a propósito, que en el volumen hecho encuadernar por Gay no hay orden, aún cuando la distribución de los distritos se suceda también de norte a sur, pero con violentos trastrueques.

La más importante de las innovaciones que presenta esta copia es la que se refiere a los datos numéricos. Todos han sido escrupulosamente revisados para salvar los que podrían, prima facie, calificarse de errores de copia en el original. La columna del estado civil, que es la que encabeza el padrón, ofrece dos sumas parciales (total de hombres y total de mujeres) cuya suma global debe dar un resultado de término (total de almas). La columna de las edades no puede dar otro resultado, si se suman sus diversas partidas, que ese total de almas ya señalado. Y lo mismo ocurre, en fin, con la columna de origen y castas, cuyos resultados conjuntos tienen que ser los mismos del ya mencionado "total de almas". Aún cuando fuera aventurado hacer correcciones sin tener a la vista antecedentes especiales, se ha procurado eliminar de todas estas operaciones aritméticas los errores más notorios. La persona que albergue dudas sobre el método empleado, por los resultados que se le ofrecen, tiene a su

disposición el original del Archivo Nacional para salir de esas dudas o para fijar concordancias.

Por las fechas que se indican en los oficios a que nos hemos referido, puede concluirse que la operación de levantar este Censo abarcó varios meses de 1813 y no se le puso término sino en noviembre. Dada la escasa movilidad de la población en esos años, no cabe hacer de esta singularidad un reproche al Censo mismo en lo que toca a sus resultados.

RAÚL SILVA CASTRO.

La felicidad pública es un todo que resulta de la parte que pone cada individuo: al Gobierno sólo toca disponer, y agitar los resortes. Sin saberse el número de la población, las profesiones, y demás circunstancias de los ciudadanos, casi no se puede emprender con cálculos seguros ningún objeto de beneficencia pública, y mucho menos se puede dar a los pueblos aquella organización, y representación política, que corresponde a un sistema popular. El actual Gobierno trata de sindicarse con sus conciudadanos, y con la posteridad, manifestándole las diligencias que practica para realizar estos objetos, aun en medio de los tumultuosos cuidados de una guerra inopinada, y cualesquiera a quien se comisione estas diligencias, será responsable a la execración pública, y a las penas que merece el que contribuye a la infelicidad de su patria, si no cumple los encargos que se le hacen.

Bajo de estos supuestos, se remiten a la Junta Cívica de esa provincia los planos, y modelos para formar el recenso del reino. Son tan interesantes a la dignidad y representación nacional de los pueblos en el próximo Congreso, y en las disposiciones económicas los objetos que medita el Gobierno, que no debe permitirse un momento de negligencia en esta obra que va a formar la base de la felicidad pública. Por consiguiente el Presidente de la Junta, o quien le represente, en la hora en que se reciba el presente oficio, dejará un certificado en la estafeta del día en que lo ha recibido, el que remitirán los administradores al Secretario de Relaciones Interiores, para que se agregue al expediente, y por él se conozca y corrija la omisión de cualquiera de los comisionados. Desde el recibo del oficio hasta la completa conclusión del censo, sólo han de pasar veinte y ocho días perentorios, y en el 29 se pondrán en el correo con certificado los planos del censo. y demás documentos que se prevengan o se hallaren oportunos.

En el mismo día que se reciba este oficio, nombrará la Junta Cívica cuatro sujetos de toda actividad y suficiente inteligencia, que se destinen a recorrer los cuatro puntos cardinales de la provincia; a cuyo efecto la Junta les entregará una designación topográfica, en que vaya exactamente deslindado el distrito que a cada uno corresponde.

El servicio que hagan estos comisionados será considerado con la alta distinción que merece un objeto tan importante a la patria, siendo un mérito positivo para su carrera, y solicitudes, a más de la manifestación que de él se hará en los papeles públicos por el derecho que tendrá a la gratitud de sus conciudadanos; pero también el Gobierno ordena que no se admita excusa, ni pretexto, para eximirse del encargo, y que inmediatamente se le avise del que se hubiere excusado.

Designados los cuatro distritos, el comisionado de cada uno pasará a recorrerlo, y no pudiendo evacuar por si mismo las diligencias de todos los puntos de aquel distrito, señalará pequeñas porciones que encargará a sujetos de aquellos lugares, o sus inmediaciones, instruyéndolos perfectamente el modo con que deben verificar el censo de su porción, y velando con eficacia en dirigirlos, y corregir los defectos de omisión, o ignorancia.

Concluída la razón individual, el comisionado del distrito llenará el plano impreso de distrito, que se remite con arreglo a las casillas que contiene y según las razones que hubiere tomado, lo pasará a la Junta Cívica, quien, reconociendo primeramente las listas que se han tomado en los distritos, y examinando si los planos están arreglados a ellas, pasará a formar el Plan general de Provincia, deduciéndolo de la reunión de Planos de distritos.

El tercer individuo de la Junta Cívica (se entiende por tal el tercer nombrado en el orden de los nombramientos del Monitor), correrá con formar el Padrón, o censo de la villa capital y a más tendrá la inspección, y comisión particular de agitar, dirigir y arreglar a nombre de la Junta las operaciones de los comisionados, y porcionistas de cada distrito.

En la designación topográfica que haga la Junta Cívica, dividirá cada distrito en varias porciones, ya con relación a los deslindes naturales que tengan aquellos lugares, y ya también con atención a las villas, y poblaciones que comprende el distrito para que se hagan tantos planos de distrito como son estas porciones, y pueda saber el Gobierno qué población hay en cada lugar de los de la Provincia. Por consiguiente, el nombre que ahora se da de comisionados de distrito es un mero signo, pues en la reali-

dad cada comisionado de éstos formará tantos planos de distrito, cuantas sean las porciones que le señale la Junta en el territorio de su comisión, para que de este modo puedan llenarse en el Plano de Provincia las casillas de distritos.

El tercer vocal de la Junta Cívica es personalmente responsable a su Junta, y al Gobierno de las omisiones, y negligencias en este encargo.

Ocurriendo enfermedad, ausencia u otro gravísimo inconveniente al tercer vocal, la Junta nombrará una persona que le sustituya para este encargo, y si alguna inopinada casualidad hiciese que aún no se halle instalada la Junta, siempre procederá a su comisión el que debe ser tercer vocal, y en su defecto el Subdelegado o jefe de Provincia a nombre del Gobierno señalará una persona que desempeñe este encargo; como también los comisionados de distritos, y demás prevenciones que debería cumplir la Junta Cívica.

La Junta o Subdelegado remitirán al Gobierno no sólo los planos de Provincia, sino también los de distrito.

A todos los que tengan comisión de formar el recenso individual, se les entregará la nota impresa que se acompaña, en que se instruye el modo de hacer estos recensos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio de Gobierno de la capital de Santiago, 31 de mayo de 1813.—Francisco Antonio Pérez. — José Miguel Infante. — Agustín de Eyzaguirre.

Se circuló a toda la Provincia hasta Talca, y al juez mayor de policía.